



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 173-2020-A-MDP/LC

Pichari, 24 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 017-2019-LSG-CONSULTOR, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Ing. Leopoldo Sulca Gonzales - Consultor del Proyecto, presenta el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Paraíso, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2462735; demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante con lo dispuesto en el Anexo 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el cual se define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Carta N° 017-2019-LSG-CONSULTOR, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Ing. Leopoldo Sulca Gonzales - Consultor del Proyecto, presenta el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Paraíso, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2462735, para fines de su evaluación y aprobación de ser el caso, en merito a la Orden de Servicio N° 2821;

Que, mediante Informe N° 0104-2020-MDP-OSLP/WLB-D, de fecha 02 de marzo del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Francisco de la Cruz Ayala - Evaluador del Proyecto, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Paraíso, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2462735, para fines de su evaluación correspondiente, en mérito de la orden de servicio N° 521;

Que, mediante Carta N° 001-2020/FDLCA-CIP-EET, de fecha 20 de mayo del 2020, el Ing. Francisco de la Cruz Ayala - Evaluador del Proyecto remite la evaluación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Paraíso, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2462735, de la revisión del Expediente señala la absolución de las observaciones respecto de: la ficha técnica, memoria descriptiva, estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas, presupuesto resumen, resumen de cuadro de presupuesto analítico folio 189, resumen de presupuesto analítico folio 190, presupuesto general, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, resumen de metrados,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



sustento de metrados, análisis de precios unitarios, relación de insumos al costo directo, formula polinómica, desagregado de herramientas manuales, cronograma de ejecución del proyecto, cronograma de valorización de ejecución del proyecto, cronograma de requerimiento de materiales, cronograma de requerimiento de maquinaria y equipo, cronograma de requerimiento de mano de obra, anexos, observaciones que deberán ser absueltas en el plazo correspondiente; así mismo, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite las observaciones planteadas a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 502-2020-MDP/GM-OSLP-D; el mismo que es notificado al Proyectista mediante Carta N° 157-2020-MDP-OFEP/JNOT-D;

Que, mediante Carta N° 020-2020-LSG/CONSULTOR, de fecha 15 de junio del 2020, el Ing. Leopoldo Sulca Gonzales - Consultor del Proyecto, remite la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Paraíso, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2462735, para fines de su evaluación y aprobación de ser el caso; el cual se remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 0229-2020-MDP-OFEP-JNOT-D; y se notifica al Evaluador del Proyecto mediante Carta N° 207-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D;

Que, mediante Carta N° 002-2020/FDLCA-CIP-EET, de fecha 08 de julio del 2020, el Ing. Francisco de la Cruz Ayala - Evaluador del Proyecto, remite Informe de Evaluación respecto de la absolución de observaciones, del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Paraíso, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2462735, en merito a la Orden de Servicio N° 521, y sustenta que después de la revisión de la documentación el consultor ha cumplido con el levantamiento de observaciones por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutorio por un monto total de S/. 311,065.22 Trescientos Once Mil Sesenta y Cinco con 22/100 soles) y con un plazo de duración de 90 días calendarios (03 meses);

Que, mediante el Informe N° 741-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 09 de julio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite su Informe respecto de la evaluación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Paraíso, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2462735, en el cual concluye que estando la opinión favorable del evaluador del PIP en el cual precisa que el Expediente Técnico cumple con los requisitos en la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios de Proyectos de Inversión a ser Ejecutados Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo por la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2018/MDP-GM; por lo que recomienda la APROBACIÓN del Expediente Técnico, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 311,065.22 (Trescientos Once Mil Sesenta y Cinco con 22/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), recomendando derivar a quien corresponda para ser APROBADA vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 288-2020-MDP-GI/OAÑQ-G, de fecha 14 de julio del 2020, el Ing. Oscar A. Ñacari Quispe - Gerente de Infraestructura remite su Informe respecto del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Paraíso, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2462735, de la revisión del Expediente se tiene el siguiente contenido: ficha técnica, memoria descriptiva, estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas, resumen del presupuesto, presupuesto general, presupuesto analítico, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, resumen de metrados, análisis de costos unitarios, cronograma de ejecución física del proyecto, cronograma valorizado de obra, cronograma de requerimiento de materiales, estudio de mecánica de suelos, calculo estructural y de diseño, cálculo de flete, panel fotográfico, planos constructivos; así como también se establecen las metas físicas y metas financieras, por lo que cumple con los requisitos exigibles para su ejecución, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutorio;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante Informe N° 469-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 12 de agosto del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura, informa que se procedió a verificar el informe emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás documentos adjuntos, sobre el cual precisa que el contenido del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Paraíso, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2462735, cumple con los requisitos técnicos - financieros exigidos para su aprobación, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 311,065.22 (Trescientos Once Mil Sesenta y Cinco con 22/100 soles), y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses); la modalidad de ejecución considerada es Administración Directa, considerando que los análisis de costos unitarios, metrados y precios de mercado corresponden al mes de junio del 2020, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo de conformidad y concordancia al informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y, al informe del Evaluador del Proyecto;

Que, en tal contexto el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Paraíso, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2462735, según los informes técnicos del evaluador del proyecto y áreas técnicas de la entidad, cuenta con la documentación legal, así como con los documentos sustentatorios, por tanto el expediente se encuentra conforme para su trámite correspondiente de financiamiento y ejecución; los que forman parte de los requisitos para su aprobación;

Que, la Comunidad Paraíso no cuenta con una infraestructura apropiada para realizar las diferentes actividades y reuniones que llevan a cabo las autoridades de la comunidad, los Comités de Autodefensa, Comité de Productores, entre otros, que conforman parte de la O.B.S; toda vez que la comunidad solo cuentan con un local de material rústico construido por la población de la misma comunidad, el cual fue construido sin criterio técnico ni medidas de seguridad que garantice la integridad de la población, donde las inadecuadas condiciones del ambiente no favorecen a la participación activa de la población en el desarrollo de las actividades de crecimiento organizacional de las diferentes juntas directivas de la comunidad; desfavoreciendo el desarrollo de la gestión comunal, razón por la cual la población y sus autoridades exigen la construcción de un adecuado local de uso múltiple que satisfagan las necesidades de reunión y organización de la diferente O.B.S que son permanentes y muy necesarias para el desarrollo de la comunidad;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Paraíso, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2462735, con un presupuesto total de S/. 311,065.22 (Trescientos Once Mil Sesenta y Cinco con 22/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	MONTO (S/.)
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>230,483.72</b>
Gastos Generales	37,122.00
Gastos de Supervisión	11,649.50
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	20,100.00
Gastos de Evaluación de Expediente Técnico	6,000.00
Gastos de Liquidación	5,710.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>311,065.22</b>

Con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad administración directa.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal  
OPP  
GI  
OAF  
OFEF  
OSLP  
Pag. Web  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

